**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14165**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO IDIGER No.2019ER21934**

## 1. DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Gustavo Palomino Saavedra | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal |
| **CAT** | Conceptos | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Diciembre 10 de 2019 | **HORA:** | 4:30 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIONES:** | Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur, Carrera 10 Este No.52 – 28 Sur | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X: 98.506,65 Y: 99.614,10 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | República de Canadá III | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 100 m² | | |
| **UPZ:** | 51-Los Libertadores | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 10 | | |
| **LOCALIDAD:** | 4-San Cristóbal | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 5 | **MENORES** | 3 |
| **CHIP:** | AAA0005FSZM, AAA0005FTAW, AAA0005FSYX | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 400 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-36342 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Conforme con el Decreto Distrital 173 de 2014 *"Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"*, el IDIGER NO tiene competencias de inspección, vigilancia y control, en temas relacionados con los procesos constructivos en la ciudad.

Adicionalmente, se destaca que no es competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de daños, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, razón por la cual los diagnósticos técnicos emitidos por el IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones, teniendo en cuenta que las conclusiones y recomendaciones están basadas en inspecciones visuales; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcción – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

## 6. ANTECEDENTES

Los predios objeto de la consulta se localizan en la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur y Carrera 10 Este No.52 – 28 Sur en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal. El barrio fue legalizado mediante el Decreto 1857 del 21 de diciembre de



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2018, para el cual el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7937 del 11 de marzo de 2015, mediante el cual los predios fueron categorizados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

Consultado el Plano Normativo *"Amenaza por Remoción en Masa"* de la Resolución 1483 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT), cuya escala de salida es 1:5000, el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur presenta amenaza media (Ver Figura 1).

Adicionalmente, se consultó en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, encontrando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos para el predio.




**Imagen 1**. Mapa de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000 (POT)

## 7. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

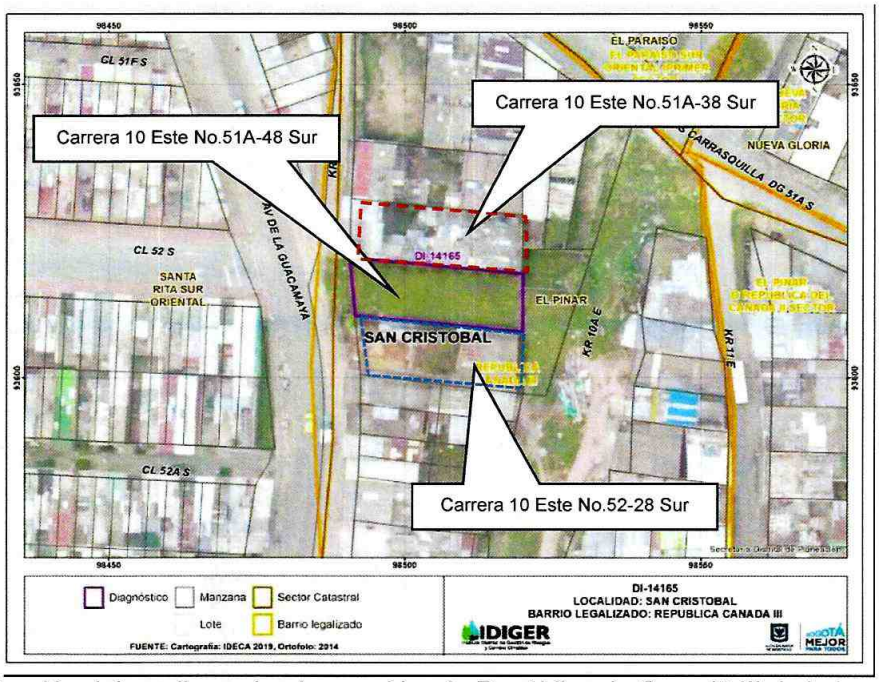



**Figura 2**. Localización del predio evaluado, en el barrio República de Canadá III de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

**Tabla 1.** Predios Evaluados.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| 1 | Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur | AAA0005FSZM |
| 2 | Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur | AAA0005FTAW |
| 3 | Carrera 10 Este No. 52 – 28 Sur | AAA0005FSYX |

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, el día 10 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios ubicados en la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur y Carrera 10 Este No. 52-28 Sur en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal.

Durante la inspección visual se pudo observar que en el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, se están realizando excavaciones para implantación de una edificación de dos (2) niveles, donde se implementaron taludes de corte de tendencia vertical con alturas variables que alcanzan los 5 metros aproximadamente.

En el costado sur del predio donde se adelantan las obras, se localiza el predio de la Carrera 10 Este No. 52-28 Sur, en éste se emplaza una edificación de un nivel, construida con un sistema estructural



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

conformado por columnas, vigas y placas de entrepiso en concreto reforzado y mampostería de bloques de arcilla . En dicho sector se construyeron columnas en concreto reforzado de 3.25 metros de altura y una sección de 25x25 centímetros aproximadamente; adicionalmente, no se observaron afectaciones generadas por la mencionada obra (Ver Fotografía 1).

Por el costado norte, el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur colinda con el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur, donde se emplaza una vivienda conformada por edificaciones de 1 y 3 niveles. En dicho sector se realizaron cortes en el terreno de 2 a 5 metros de altura aproximadamente, donde no se evidenciaron movimientos en masa activos; adicionalmente, se observó que se están realizando excavaciones para la construcción de zapatas y columnas en concreto reforzado (Ver Fotografía 2).

Hacia el interior de la vivienda de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur, se pudo observar que la parte frontal está conformada por una edificación de 3 niveles, construida con un sistema estructural conformado por columnas, vigas, placas de entrepiso y escaleras en concreto reforzado y mampostería de bloques de arcilla, donde no se observaron afectaciones ni patologías de tipo estructural (Ver Fotografía 3); por otra parte, se evidenció que hacia la parte posterior (costado oriental) se emplaza una edificación de 1 nivel en etapa de construcción, una construcción de un nivel construida en material prefabricado y un patio, sectores que no se encuentran habitados (Ver Fotografía 4).

Por el costado oriental el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, colinda con un lote vacío, allí se realizaron cortes en el terreno con alturas de 2 a 4 metros de altura aproximadamente, donde no se observaron evidencias de movimientos en masa activos; adicionalmente, en este sector se están construyendo columnas de concreto reforzado con las dimensiones ya mencionadas.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Construcción de obra privada.

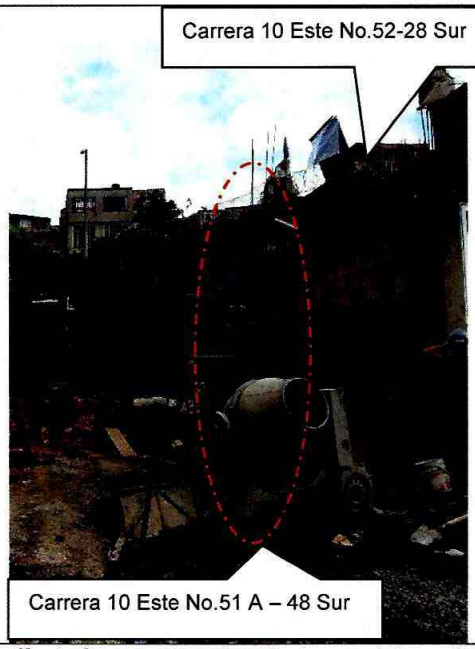
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



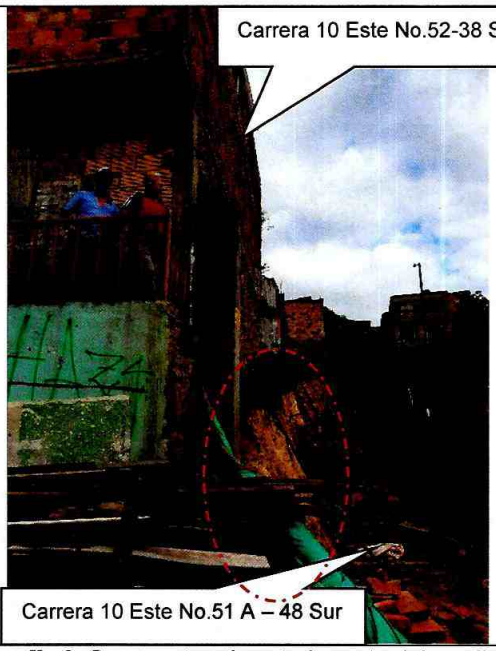
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS




**Fotografía 1.** Se muestra el costado sur del predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, donde se construyen columnas en concreto reforzado.




**Fotografía 2.** Se muestra el costado norte del predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, donde se realizaron taludes de corte de tendencia vertical en el terreno.



**Fotografía 3.** Se muestra el interior del predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur, donde no se observan afectaciones estructurales.



**Fotografía 4.** Se muestra la parte posterior del predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur, donde se emplaza una edificación de 1 nivel en construcción.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur | Marco Antonio Cabrera | Edificación | Vivienda | 3 | Leves |
| 2 | Carrera 10 Este No. 52-28 Sur | Sin información | Edificación | Vivienda | 1 | Leves |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no acatarse las recomendaciones del presente diagnóstico técnico, es posible que se presenten afectaciones en las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur y Carrera 10 Este No.52 – 28 Sur, en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal, por efectos de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios: Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur y Carrera 10 Este No.52 – 28 Sur y, en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal, realizada el día 10 de diciembre de 2019.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur y Carrera 10 Este No.52 – 28 Sur y, en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por las obras adelantadas en el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas tipo sismo, pueda presentar daños.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las obras que se adelantan en el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal, cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; de tal manera que se garantice la estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad de la edificaciones aledañas, conforme con lo establecido en la correspondiente licencia de construcción.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias y en virtud del artículo 56 del Decreto Nacional 564 de 2006, del artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993, realizar el debido control urbano y verificar que se estén cumpliendo lo establecido en la licencia de construcción en cuanto a procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 10 Este No.51 A – 48 Sur, en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal.

- Al responsable y/o responsables de la edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 10 Este No.51 A – 38 Sur y Carrera 10 Este No.52 – 28 Sur y, en el barrio República de Canadá III de la localidad de San Cristóbal, acatar lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 – "*Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia*", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1:

  *"Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..."* (Subrayado por fuera del texto original).

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Gustavo Palomino Saavedra<br>Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23 |
| *Profesional de Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nombre. Nelson David Millan del Valle<br>Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS